

RAD.2022-00363-DTE:AURA GUZMAN-SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS ART. 286 DEL C.G.P.

GEMALEGALITYSAS ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES <gemalegalitysas@gmail.com>

Mié 26/04/2023 11:57 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

SOLICITUD DE CORRECCION-AURA GUZMAN.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN Y / O TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.

RAD.2022-00363

DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO C.C. 32.692.769

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES – SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS ART. 286 DEL C.G.P.

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso de la referencia, acudo comedidamente ante este Despacho con el fin de SOLICITAR, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., losiguiente:

Proceda este Despacho con la **corrección del auto que admite la demanda (21) emitido por este Despacho en fecha 21 de abril de dos mil veintitrés (2.023)**, respecto al numeral primero en el cual se indicó:

"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovida por Aura Rosa Guzmán Fontalvo contra administradora colombiana de pensiones –Colpensiones, administradora de fondos de pensiones y cesantías – protección s.a. y la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.a."

Lo anterior, debido a que los demandados en esta demanda son:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES / Nit: 900333600 – 7.
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. / Nit: 800144331-3.
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS / Nit: 800149496-2.

Cabe indicar, que este error debe ser subsanado, a fin de evitar futuras nulidades dentro del proceso.

Agradezco la colaboración del Despacho y el pronto trámite de esta solicitud.

ANEXO MEMORIAL

Del Señor Juez,

Atentamente,

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN

C.C. No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja - Santander

T.P. No. 137.224 C.S. de la J.

Apoderada de la parte demandante

Recuerda que somos un aliado estratégico para la defensa de sus intereses

Gracias por Confiar en Nosotros

GEMA LEGALITY SAS

Asistencia - Consultoria Jurídica y Tributaria

Barranquilla- Atlántico

3008260755- 3017835950



Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN Y / O TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.

RAD.2022-00363

DEMANDANTE: AURA ROSA GUZMAN FONTALVO C.C. 32.692.769

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES –SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS ART. 286 DEL C.G.P.

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN, de condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso de la referencia, acudo comedidamente ante este Despacho con el fin de SOLICITAR, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., losiguiente:

Proceda este Despacho con la **corrección del auto que admite la demanda (21) emitido por este Despacho en fecha 21 de abril de dos mil veintitrés (2.023)**, respecto al numeral primero en el cual se indicó:

"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovida por Aura Rosa Guzmán Fontalvo contra administradora colombiana de pensiones –Colpensiones, administradora de fondos de pensiones y cesantías – protección s.a. y la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.a."

Lo anterior, debido a que los demandados en esta demanda son:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES / Nit: 900333600 – 7.
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. / Nit: 800144331-3.
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS / Nit: 800149496-2.



Cabe indicar, que este error debe ser subsanado, a fin de evitar futuras nulidades dentro del proceso.

Agradezco la colaboración del Despacho y el pronto trámite de esta solicitud.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ARMINDA TERESA LOPEZ ALEMAN
C.C. No. 37.919.998 expedida en Barrancabermeja - Santander
T.P. No. 137.224 C.S. de la J.
Apoderada de la parte demandante